

RESOLUCION N°

0603

NEUQUEN,

14 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7352-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13.751, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la venta, a través de Remate o Licitación Pública, del inmueble identificado con nomenclatura catastral 09-20-074-2053-0000;

Que el mencionado inmueble fue adquirido por la "Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A";

Que en fecha 21 de diciembre de 2018 se suscribió con la mencionada empresa el Boleto de Compraventa que fuera tramitado en expediente OE-7333-M-2017;

Que se encuentra acreditado el pago total del precio de venta;

Que con fecha 14 de Septiembre de 2023 la Escribana Emy Ariana Villalobos, Titular del Registro Notarial N° 3 de Neuquén, informó la imposibilidad de avanzar en el trámite de escrituración por existir deuda en instancia judicial de impuesto inmobiliario;

Que desde la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén se liberó el certificado para el pago de deuda;

Que en la cláusula quinta del Boleto de Compraventa, que luce a fs. 10/11, se estipula que la Municipalidad será responsable de toda deuda de impuestos anteriores a la entrega de la posesión del inmueble que fue realizada el 21 de diciembre de 2018;

Que para poder concretar la escrituración del inmueble es necesario que este municipio abone la mencionada deuda por impuesto inmobiliario;

Que mediante el Decreto 0844/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 13 de septiembre hasta el día 19 de septiembre de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 85° inciso 3°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que por Pase N° 1649/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 5451-AA-137253;


LIDIA CASAVUS MERCEDES
AUT. SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0603-23

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°): AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar el impuesto inmobiliario del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 09-20-074-2053-0000, por la suma de **pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa con doce centavos (\$2.448.690,12).**

Artículo 2°): El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- atendido con cargo a la Actividad: Conducción Superior, Imputación 5-G-1-1-0-1, Partida Principal: Servicios del presupuesto correspondiente.

Artículo 3°): NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.**

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


Lic. CASAJUS MERCEDES
AC SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN